



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Alfonso José Moreno Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 121/2012 seguido a instancia de Riwal Plataformas Aéreas, S.L. (antes Serviclem S.L.) frente a Félix Perillán Alonso y Juan Antonio Delgado Calvo, se ha dictado sentencia y auto de aclaración, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### Sentencia

En Toledo, a 30 de mayo de 2016.

Vistos por mí, Juan Carlos Picazo Menéndez, los autos del presente juicio ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, preparándose por escrito ante este Juzgado (artículos 455 y ss. de la LEC), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Por esta mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo, Juan Carlos Picazo Menéndez, Magistrado-Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil de Toledo. Doy fe.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, en el día de la fecha, en audiencia pública. Doy fe.

##### Auto del Magistrado-Juez don Juan Carlos Picazo Menéndez

En Toledo, a 30 de junio de 2016.

##### Antecedentes de hecho

Primero.–En fecha de 30 de mayo de 2016 se dictó sentencia en el presente proceso.

Segundo.–Por escrito de 10 de junio de 2016, la representación procesal de Riwal Plataformas Aéreas, S.L., solicitó aclaración del fallo.

##### Parte dispositiva

Entiéndase completado y aclarado la sentencia de 30 de mayo de 2016 en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Notifíquese a las partes interesadas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos pertinentes contra la resolución que se declara completada o aclarada, conforme al artículo 215 de la LEC.

Así por este auto lo manda y firma Juan Carlos Picazo Menéndez, Magistrado-Juez de refuerzo de este Juzgado y su Partido. Doy fe.

Y encontrándose el demandado, Juan Antonio Delgado Calvo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Toledo 4 de mayo de 2017.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso José Moreno Moreno.  
N.º I.-1165